ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

Salud NAVA JKNM / PDM / MOC/PGG/RAM/SPG/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____6210

LA SERENA, 3 1 DIC 2021

Int: 91

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las resoluciones N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015, todas de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta Ra 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria celebraron con fecha 15 de marzo de 2021 el Convenio "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas SENAME", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1511 del Servicio de Salud Coquimbo, de fecha 07 de abril de 2021.
- 2.- Que, el Servicio de Salud y la Municipalidad, suscribieron, con fecha 15 de septiembre de 2021, un addendum , el cual fue aprobado por Res. Exenta N°4655 del Servicio de Salud Coquimbo, del 14 de octubre de 2021,
- 3. Que, el Servicio de Salud y la Municipalidad, suscribieron un addendum con fecha 27 de diciembre de 2021, con el objeto de modificar la cláusula décimo tercera del convenio;
- 4. Lo dispuesto por el órgano contralor en dictamen Nº43624/2017, en cuanto a que los recursos pendientes de ejecutar de los convenios de programas de salud que hubieren sido prorrogados expresamente, podrán ejecutarse para dichos fines;
- 5.- Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUÉBESE el Addendum de fecha 27.12.2021 suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada por su Alcaldesa (S) D. OLGA BARRAZA CORTES y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Directora (S) D. DUBY BLANCO HADI, relativo a Addendum, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME

En La Serena a..27.12.2021.., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. **DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde (S) D. **OLGA BARRAZA CORTES** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°11.941/17, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021 el Convenio "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1511 del Servicio de Salud Coquimbo, del 7 de abril de 2021 y modificado por addendum del 15 de septiembre de 2021, aprobado por Res. Exenta N°4655 del Servicio de Salud Coquimbo, del 14 de octubre de 2021.

OF PARTES

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **<u>DÉCIMA TERCERA</u>**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"<u>DÉCIMA TERCERA</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2022.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original del 15 de marzo de 2021.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 02 ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

TERIO DE SALO

DIRECTOR DEL SERVICIO

FIRMAS ILEGIBLES

D. OLGA BARRAZA CORTES
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

DIRECTORA (S)

DIRECTORA (S)

DIRECTORA (S)

DIRECTORA (S)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

Archivo





ADDENDUM

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME

En La Serena a....., entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. DUBY BLANCO HADI, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento Nº 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas Nº31 Monte Patria, representada por su Alcalde (S) D. OLGA BARRAZA CORTES de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio Nº11.941/17, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021 el Convenio "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME", el que fue aprobado por Res. Exenta Nº1511 del Servicio de Salud Coquimbo, del 7 de abril de 2021 y modificado por addendum del 15 de septiembre de 2021, aprobado por Res. Exenta Nº4655 del Servicio de Salud Coquimbo, del 14 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"<u>DÉCIMA TERCERA</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2022.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original del 15 de marzo de 2021.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 02 ejemplares quedando uno en poder de

RIODA

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

SALUD

D. OLGA BARRAZA CORTES ALCALDESA (S)

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. DUBY BLANCO HADI DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DINA DOCAMINACIPEGIRAMISPE DOMINGP





